



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : DAYANNY AMEZQUITA HERRERA
Causante : ANDERSON PINO CORREDOR Y OTRO
Radicado : 2021-00096

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado FABIAN SANCHEZ JIMENEZ, identificado con C.C. No. 83.241.819 de la Argentina (H) y T.P. No. 329.041 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP